



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 11 de julio del 2018.

VISTO:

El Expediente Interno N° 06439-2018, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 014-2018-MDY, realizada el 11 de julio del 2018, visto el Proveído N° 033-2018-SGT-MDY de fecha 26 de junio del 2018, Informe Legal N° 602-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 02 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, si bien es cierto en el Sub Capítulo II de la Directiva en comentó (aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2Q47-EFI77.15) que norma la designación y acreditación de autorizados al manejo de Cuentas Bancarias, no señala como requisito la autorización del Concejo Municipal para el cambio de titulares o suplentes; señalando además en su Art. 54° que la formalización del registro de firmas en el Banco de la Nación se realizará conforme a los procedimientos establecidos en dicha Directiva; sin embargo por política bancaria el Banco de la Nación exige el Acuerdo de Concejo mediante el cual se aprueba la designación o sustitución de titulares y suplentes responsables del manejo de Cuentas Bancarias de la Entidad;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, conforme al numeral 01 del artículo 49° de la Directiva 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del sistema Nacional de Tesorería establece que: "**Los responsables titulares del manejo de las cuentas Bancarias deben ser el director General de Administración o el funcional que haga a sus veces y el Tesorero**", modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08/04/2009, en la cual señala que los responsables del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero, ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Asimismo los artículos 50° y 51° de la citada directiva refieren sobre la designación y acreditación de los Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias;

Que, mediante Expediente Interno N° 06439-2018 de fecha 26 de Junio de 2018, la Sub Gerencia de Tesorería, remite el Proveído N° 033-2018-SGT-MDY de fecha 26 de Junio de 2018, donde se informe que con Suma Urgencia se requiere el registro de firmas en el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF del Gerente Municipal ABOG. CARLOS ALBERTO SIFUENTES PINEDO, para realizar los trámites administrativos sobre canje y el ejercicio del Certificado CIPRL, ya que los pagos se encuentran retrasados.





Asimismo mediante recorrido de Hoja de Tramite con fecha 26 de Junio de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerencia Municipal, por ser de su competencia el Registro de Firmas ante el MEF, por lo que se deberá gestionar ante el Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación y la Gerencia Municipal con fecha 27 de Junio solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 101-2018-MDY** de fecha 16 de Marzo de 2018, se delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, las Entidades Bancarias (Banco de la Nación y BBVA Banco Continental), para registrar a los responsables del manejo de las cuentas corrientes de la Entidad Edil, exige el Acuerdo de Concejo que designa a los Funcionarios responsables del manejo de las cuentas por tal motivo en cumplimiento de la Directiva de Tesorería antes mencionada, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas precisa que se debe efectuar la Designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego, de los Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias;

Que, la Comuna Edil, estando a la necesidad de realizar diversas operaciones y/o transacciones financieras ante las entidades bancarias, durante el año fiscal 2018, se deberá designar a los servidores públicos responsables del manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad, bajo los alcances de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, requiriéndose por ello, el Acuerdo de Concejo; correspondiendo por lo tanto, al honorable Concejo Municipal de Yarinacocha, aprobar dicha Designación, en virtud a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Asimismo, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 602-2018-MDY-GM-GAJ** de fecha 02 de julio del 2018, concluye, que Resulta Procedente y necesaria la aprobación de la designación del Gerente Municipal como responsable suplente del Manejo de las Cuentas Bancarias al **ABOG. CARLOS ALBERTO SIFUENTES PINEDO DNI: 41364449**, Designado con Resolución de Alcaldía N° 101-2018 de fecha 16 de Marzo de 2018 y al ser potestad del Concejo Municipal la aprobación, se sugiere a usted señor Alcalde, que a través de la Oficina de Secretaría General, se eleven los actuados al honorable Concejo Municipal de Yarinacocha, a efectos que en la siguiente sesión de Concejo, los miembros del mismo, puedan hacer suyos los fundamentos y trascendencia de la propuesta en mención, y puedan otorgar la aprobación correspondiente de Ley.

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 4 y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 055-2018-MDY** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 014-2018-MDY** del 11 de julio del 2018, se acordó por **mayoría** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el **Informe Técnico N° 001-2018-MDY-GAF** de fecha 08 de febrero del 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la designación del **Gerente Municipal** como suplente del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al **Abog. Carlos Alberto Sifuentes Pinedo**, con DNI. N° 41364449, la misma que estará conformado por los siguientes servidores:

TITULARES:

- **Bach. Cont. Ladislao Alfredo Cucho Quintanilla.**
Gerente de Administración y Finanzas de la MDY.
- **Lic. Adm. Robert Ernesto Zegarra García.**
Sub Gerente de Tesorería de la MDY.

SUPLENTE:

- **Abog. Carlos Alberto Sifuentes Pinedo.**
Gerente Municipal de la MDY.
- **ABOG: Magali Del Pilar Vela Ramírez**
Sub Gerente de Recursos Humanos de la MDY.





ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR al Gerente Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica todo lo actuado, a fin de que elabore la respectiva Resolución de Alcaldía de los Titulares y Suplentes responsables del manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
 ALCALDE

Distribución:

- Archivo
- Cc.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAJ.
- SGPPyR.
- GAyF.
- SGT.
- SGRH.
- Secretaría General.
- Sala de Regidores.

